

carta de pago y remision de jV mrs. de geso para diego maldonado

Se Pagan quantos estan carta de pago y Remision de siente parte de geso vienen como yo diego pisador vecino este ciudad de Salamanca digo que por quanto diego maldonado vecino de la dicha ciudad y dona maria maldonado su mujer diphante me oyeron vendedido y vendieron seis mill mrs. de renta de geso en cada un año a Razon de catorce mill mrs. el millar en que quontaron ochenta y quatro mill mrs. de principial que por ellos les di y pague los quales pusieron y constituyeron sobre sientos bienes y se obligaron a me los pagar por la navidad de cada un año con facultad de los poder Redimir de que fue su fiador dona gregorio terrible bische madre de la dicha dona maria maldonado e suyga del dicho diego maldonado como se contiene en la scriptura de geso que dello me otorguen ante juan de pez scrivano que fue del numero de la ciudad su fecha a veinte y quattro de mayo del año de mil y quinientos y setenta y quattro años a que me Refiero e no ambargante quel dicho goso no le me podia redimir menos que en una o en dos pagas agore el dicho diego maldonado me quiere quitar y redimir tan solamente mill mrs. del dicho geso q yo lo e trauido por bueno y en Remision qj quita de los dichos mill mrs. de renta me e dado y pagado catorce mill mrs. de la suerte principial con mas mill y cinquenta y seis mrs. que ~~esta~~ el dia de la fecha de esta carta se me devien y estarens por pagar de todo el dicho goso e q los e regivido de los quales dichos catorce mill mrs. del principial de los dichos mill mrs. y de los dichos mill y cinquenta y seis mrs. de los dichos Reditos que como dicho es hasta oy se me devien todo el dicho geso yo me soy e otorgo por bien contento entregado y pagado a todo mi voluntad por quanto lo regivi del dicho diego maldonado en dineros contados en presencia del scrivano e testigos de esta carta de que yo el presente scrivano soy e como contento y pagado de los dichos mrs. de uso reclamados por el terror de la fuerza yo el dicho diego pisador soy y conozco que soy por libre y quieto el dicho diego maldonado y a sus bienes y a los bienes y heredades de los dichos su mujer y suyga para siempre pa-  
nas asi de todos los Reditos del dicho geso que hasta oy dia se me devien y estarens por pagar como de los dichos catorce mill mrs. del principial de los dichos mill mrs. que del dicho goso me quita y Redime...

Salamanca, 27 de mayo de 1588.